MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020– 2022- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 25 de Marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El informe N° 149-2022-GAJYRC-MDSDO-H, Informe Nº 017-2022-GM-MDSDO, Informe Nº 016-2022-SGCONT/GAF-MDSDO/Documento de Análisis de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2021 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros- Huarochirí,, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 192°, modificado por la ley N° 27680 y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, gozan de facultades de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en el sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el numeral 11) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;
Que, el numeral 4.2) del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº1438, mencionan que el Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de la entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, conforme a la Directiva Nº 001-2022-EF/51.01 y la Resolución Directoral Nº 001-2022-EF/51 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos para el cierre del ejercicio y los periodos intermedios; el Objetivo es establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de finanzas públicas.

Que, debemos realizar los análisis financieros y así contribuir a mejorar la administración de los recursos del Estado, para interpretar los Estados Financieros elaborados sobre la base de los datos obtenidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en cumplimiento del instructivo Nº 7 de la Contaduría Pública de la Nación para la cuenta General de la Republica.

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Contabilidad, remite los estados financieros y presupuestales que han sido elaborados acorde a lo señalado en la Directiva Nº 003-2020-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" establece sobre la presentación de la información financiera y presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral Nº 022-2020-EF/51.01, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Planeamiento, mediante informe de vistos, remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de dar cumplimiento a lo indicado en la citada directiva, correspondientes al ejercicio económico 2020 para su aprobación por el concejo municipal;

Que, respecto a la aprobación de los citados instrumentos de gestión, el numeral 17) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el Balance (Estados Financieros y Presupuestales), y la Memoria Anual;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, *el Balance y la Memoria, Cierre Ejercicio Fiscal 2021 de la Cuenta General de la Republica.; de conformidad al informe N° 149-2022-GAJYRC-MDSDO-H emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, *a la Gerencia Municipal, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente en la materia.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, *a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
ANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE